CLMA Nº 1096236

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta de abril de dos mil dos.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 10 de abril de 2.002, y es aprobado por unanimidad

II.- INFORMACION DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1º.- Semana Cultural

El Sr. Alcalde informa acerca de los actos de la Semana Cultural y cuyo programa ha sido difundido a través folletos divulgativos.

2º. Plan Social de Empleo

El Sr. Alcalde informa que ya ha dado comienzo la primera obra concedida en el citado Plan, habiéndose contratado 8 trabajadores (4 hombres y 4 mujeres) en jornada de 7 a 15 horas.

III.- ANULACION DE RESOLUCION DE FECHA 26-03-2002 DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2001 Y APROBACION DE NUEVA RESOLUCION

Por el Sr. Secretario se informa que se ha comprobado que por error en el programa informático, el documento de Remanente Líquido de Tesorería, referido a la liquidación del

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1096237

presupuesto del ejercicio de 2.001, no contabiliza el descuento de los derechos cancelados de presupuesto de ingresos cerrados, no obstante haber sido registrados los mismos en sus partidas correspondientes, no ajustándose, en consecuencia, la liquidación a la realidad contable.

Por lo expuesto, y una vez corregido el error informático, se había emitido nuevo informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de abril de 2.002, cuyo contenido literal es el siguiente:

"1º.- Que con fecha 26 de marzo de 2002 se dictó Resolución de Alcaldía sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil uno.

2º.- Que con posterioridad a dicha Resolución, se ha comprobado que por error en el programa informático, el documento de Remanente Líquido de Tesorería no contabiliza el descuento de los derechos cancelados de presupuesto de ingresos cerrados, no obstante haber sido contabilizados dichos derechos cancelados en sus partidas correspondientes.

3º.- Que en virtud del error anterior, el documento del remanente líquido de tesorería y el remanente para gastos generales contiene cantidades no ajustadas a la liquidación real.

4º.- Que a través del Servicio de Informática de la Diputación Provincial ya se ha subsanado el error detectado en el programa informático utilizado por esta Corporación.

5º.- Que una vez subsanado el error, procede dictar nueva Resolución, anulando la anterior, y rectificando el error y tomando en consideración los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO *PRESUPUESTO 2.001*

		IMPORTES		
	(A)	180.804.163		
	(B)	174.766.693		
(A - B)	(C)			6.037.470
	(D)			
	(E)			
	(F)			
	(G)			
C-D+E+F+G)	(H)			6.037.470

CLM-A Nº 1096238

(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....(A - B)
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
(H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....(C - D + E + F + G)

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		***PRESUPUESTO 2.001***
a) Deudores Pendientes de Cobro.....	*78.494.573*	
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente		*98.063.028*
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado.....		*28.770.852*
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		
- Saldos de dudosa cobro.....		
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....		*48.339.307*
b) Acreedores Pendientes de Pago	*43.990.871*	
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....		*26.313.425*
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....		*899.149*
+ De Presupuesto de Ingresos.....		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		*16.778.297*
- Pagos Pendientes de Aplicación.....		*0*
c) Fondos Liquidos de Tesorería.....	*6.321.452*	
d) Remanente Liquido de Tesoreria....	*40.825.154 (a -b + c)*	
e) Remanente para Gastos con F. A...		
f) Remanente para Gastos Generales..	*40.825.154 (d - e)*	

6º.- Que la aprobación de la nueva Resolución corresponde al Presidente de la Entidad, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, informándose favorablemente dicha Resolución."

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2.002, sobre liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.001 y cuyo contenido literal es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MORCHE (Guadalajara)
CLM-A N.º 1096239

"RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto que con fecha 26 de marzo de 2002 se dictó Resolución de Alcaldía sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil uno.

Visto que con posterioridad a dicha Resolución, se ha comprobado que por error en el programa informático, el documento de Remanente Líquido de Tesorería no contabiliza el descuento de los derechos cancelados de presupuesto de ingresos cerrados, no obstante haber sido contabilizados dichos derechos cancelados en sus partidas correspondientes.

Visto que en virtud del error anterior, el documento del remanente líquido de tesorería y el remanente para gastos generales contiene cantidades no ajustadas a la liquidación real.

Visto que a través del Servicio de Informática de la Diputación Provincial ya se ha subsanado el error detectado en el programa informático utilizado por esta Corporación.

HE RESUELTO:

1º.- Anular la Resolución de fecha 26 de marzo de 2002 sobre liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil uno.

2º.- Dictar nueva Resolución, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, sustituyendo a la anterior y con el siguiente contenido:

RESULTADO PRESUPUESTARIO *PRESUPUESTO 2.001*

		IMPORTES		
	(A)	180.804.163		
	(B)	174.766.693		
(A - B)	(C)			6.037.470
	(D)			
	(E)			
	(F)			
	(G)			
C-D+E+F+G)	(H)			6.037.470

CLM-A Nº 1096240

(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....(A - B)
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
(H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....(C - D + E + F + G)

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		***PRESUPUESTO 2.001***
a) Deudores Pendientes de Cobro.....	*78.494.573*	
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente		*98.063.028*
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado.....		*28.770.852*
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		
- Saldos de dudosa cobro.....		
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....		*48.339.307*
b) Acreedores Pendientes de Pago	*43.990.871*	
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....		*26.313.425*
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....		*899.149*
+ De Presupuesto de Ingresos.....		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		*16.778.297*
- Pagos Pendientes de Aplicación.....		*0*
c) Fondos Liquidos de Tesorería.....	*6.321.452*	
d) Remanente Liquido de Tesorería....	*40.825.154 (a -b + c)*	
e) Remanente para Gastos con F. A...		
f) Remanente para Gastos Generales..	*40.825.154 (d - e)*	

3º.- Ordenar que se remita un ejemplar de la presente Resolución a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4º.- Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre."

IV.- <u>APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.002</u>

El Sr. Calvo Caballero toma la palabra y expone que el proyecto de presupuesto que se presenta a consideración de los presentes es el primero que se consigna en euros, detallando el contenido de cada una de las partidas del estado de ingresos.

CLM-A Nº 1096241

A tal efecto señala que en cuanto al capítulo I, la consignación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimenta un aumento del 2% de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2.002 y que el importe del impuesto de vehículos se ha consignado tomando como base el padrón del presente ejercicio.

El capítulo II no experimenta variación con relación al del ejercicio anterior.

El capítulo III refleja un aumento debido a la subida de tasas aprobada para el presente ejercicio y al notable aumento de la tasa del servicio de recogida de basuras, que se modificó para equilibrar los gastos e ingresos de dicho servicio.

El capítulo IV recoge las previsiones de ingreso del Fondo Regional y la previsión de concesión de subvenciones solicitadas a diversos Organismos, muchas de ellas ya otorgadas.

El capítulo VI recoge la previsión de obtención de ingresos por la venta de parcelas sobrantes y las que se obtengan por los programas de actuación urbanizadora.

Por último señala que el capítulo VII contiene la consignación de transferencias de capital mediante subvenciones solicitadas a diversos Organismos, tales como vivienda tutelada, Plan Social de Empleo, Fondo Regional y Fondo de Acción Especial, estando ya otorgadas algunas de ellas.

En cuanto al estado de gastos, señala que el capítulo I referido a gastos de personal, se ha previsto teniendo en cuenta el incremento autorizado del 2% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.002, así como la previsión de la dotación económica para la plaza de Oficial de Servicios Múltiples vacante y pendiente de cubrir.

El capítulo II se ha presupuestado tomando en consideración los gastos producidos en el ejercicio anterior.

El capítulo III y IX relativos a intereses y amortización de préstamos, experimenta una reducción en relación con el ejercicio anterior, debido a la cancelación el mes de junio del préstamo concertado con la Caja de Ahorro Provincial.

Del capítulo IV resalta las aportaciones que el Ayuntamiento debe efectuar a las Mancomunidades en que participa (basuras y abastecimiento de agua).

El capítulo VI de inversiones contiene algunas bajas referidas a obras que ya se han llevado a cabo por el Ayuntamiento en ejercicios anteriores y hace un resumen de las consignadas para el presente ejercicio, tales como Cementerio, Centro de Atención a la Infancia, depósito elevado de agua, adquisición de una miniexcavadora, terminación de vivienda tutelada, etc.

El capítulo VII refleja la aportación a los Planes Provinciales para la pavimentación de calles.

El Sr. Calvo Caballero continua señalando que se trata de un presupuesto realista que mantiene el grado de inversión que hasta la fecha se ha venido llevando a cabo, y que por otra parte prevé la posibilidad de aumentar las inversiones, tanto en la partida de ingresos como en la de gastos, en el caso de que se concedan subvenciones por la Junta de Comunidades.

La Sra. Arriola Moya expone que es una lástima que su Grupo no haya intervenido en la confección del proyecto de presupuesto, cuando reiteradamente se ha solicitado su participación a través de una Comisión, y que por ello el voto de su Grupo será negativo.

El Sr. Calvo Caballero replica que la elaboración del presupuesto es una responsabilidad que compete al Equipo de Gobierno y que en cualquier caso no rechazaría propuestas del Grupo Popular, sometiéndolas a estudio, recordando que en otras cuestiones sí participa el Grupo Popular.

La Sra. Arriola Moya propone que el acondicionamiento de la carretera de Yebes se lleve a cabo por la Diputación Provincial, por ser el órgano competente, señalando el Sr. Calvo Caballero que la citada obra se va a llevar a cabo mediante una subvención de la Consejería de Industria, y que cada Administración interviene en obras de su competencia; que por otra parte cuando se trata de una travesía la competencia es del Ayuntamiento. Asimismo recuerda que en relación con la carretera de la Fuensanta, se ha ofrecido el mantenimiento al Ayuntamiento, una vez asfaltada por la Junta, pero ello supone una carga muy costosa y por eso no se ha aceptado.

La Sra. Arriola Moya echa en falta en el presupuesto la consignación de una máquina barredora que sería más práctica que una miniexcavadora, replicando el Sr. Calvo Caballero que en ese caso el presupuesto se eleva a 10 ó 12 millones y se encarece demasiado, añadiendo el Sr. Alcalde que la máquina barredora no valdría para todas las calles.

La Sra. Arriola Moya pregunta si se ha previsto el arreglo del convento municipal, contestando el Sr. Calvo Caballero que hay en estudio alguna vía, pero los recursos que se ofrecen no son suficientes, estando en estudio la implantación de una escuela-taller, y que no obstante hay otras prioridades mayores.

La Sra. Arriola Moya señala que no ve reflejada dotación para iniciar proyectos en polígono industrial, viendo el crecimiento futuro del Municipio.

El Sr. Calvo Caballero comenta que en ese tema se esperará a la iniciativa privada, que por otra parte el Ayuntamiento carece de suelo, y que hay previstas medidas de fomento para las Empresas que inviertan en Horche.

La Sra. Arriola Moya expone que tampoco ve previsión para los fondos de desarrollo europeo, contestando el Sr. Calvo Caballero que sí hay previsión ya que hay obras pendientes de iniciarse por COMARSUR, y que en cualquier caso las partidas presupuestarias pueden modificarse.

Terminado el debate del presente punto, se somete a consideración el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2.002 presentado por la Alcaldía, aprobándose inicialmente con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos), quedando fijados los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE MORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1096243

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Gastos de personal	223.501.65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	423.713,53
3	Gastos financieros	13.823,28
4	Transferencias corrientes	86.245,24
6	Inversiones reales	424.160,27
7	Transferencias de capital	29.692,31
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	24.708,29
	TOTAL	1.225.844,57

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos.....	305.716,04
2	Impuestos indirectos.....	45.856,03
3	Tasas y otros ingresos.....	228.899,77
4	Transferencias corrientes.....	350.692,64
5	Ingresos patrimoniales.....	21.764,07
6	Enajenación de inversiones reales.....	24.040,48
7	Transferencias de capital...	248.875,54
8	Activos financieros.....	
9	Pasivos financieros.....	
	TOTAL	1.225.844,57

CLM-A N.º 1096244

Asimismo, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos) aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión que se acompañan al mismo y la plantilla de personal de esta Corporación.

Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, dejando constancia de que en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Seguidamente se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.002 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Al objeto de atender obligaciones contraidas en el ejercicio de 2001, por haber sido presentada en la Secretaria de la Corporación en el año 2.002, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del ejercicio de 2001, sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, la aprobación de la factura que a continuación se detalla, a fin de que pueda ser aplicada a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

B.P. Enértica, S.A.....423'71 euros (Partida 4.22)."

El Sr. Alcalde expone que se trata de una factura devuelta por entender que se trataba de un error, ya que se suministraron 2.000 litros de gasoil al Colegio Público y se generaron dos facturas de 1.000 litros cada de una de ellas, en lugar de una sola con los 2.000.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI. MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE OPOSICION A CONSTRUCCION DE CARRETARA DE ACCESO A LA CUMBRE DEL PICO DEL LOBO

Por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los presentes la moción de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOTIVOS Y ANTECEDENTES:

El Pico del Lobo, con 2.273 metros de altitud, es la cumbre más elevada del macizo montañoso de Ayllón, en la provincia de Guadalajara, y de Castilla-La Mancha.

Se localizan en él los montes "Cuartel del Monte", propiedad del Estado y transferido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Elenco y catalogado de utilidad pública

CLM-A Nº 1096245

con el número 276; y "Aedo Hoyos Duros", propiedad del Ayuntamiento de El Cardoso, catalogado de utilidad pública con el número 93 y consorciado con el número 3.043 del Elenco.

Esta montaña alberga ***ecosistemas de Alta Montaña sumamente escasos, frágiles y de carácter irremplazable y únicos en Castilla-La Mancha****. Se encuentra en ella:*

- ***9 hábitats de protección especial:***

Pastizales psicroxerófilos crioromediterráneos,
Pastizales psicroxerófilos oromediterráneos,
Cervunales,
Brezales oromediterráneos,
Comunidades rupícolas,
Comunidades Glerícolas de montaña,
Turberas, y
Brezales higroturbosos.

- ***2 elementos geomorfológicos de protección especial,*** *localizados en el hoy inactivo* ***glaciar del Pico del Lobo, forma geológica única en Castilla-La Mancha****:*

Formas novo-glaciares, y
Formas periglaciares pleistocenas notables.

- ***2 especies de fauna catalogadas vulnerables****:*

Pechiazul (Luscinia svecica), y
Topillo nival (Chonomys nivalis).

- ***11 especies de flora amenazadas****:*

Criptogramma crispa
Campanula herminii
Minuartia recurva
Silene ciliata
Murbeckiella boryi
Erica tetralix
Pedicularis sylvatica
Genista pilosa
Polygonun alpimum
Ramunculus nigrescens
Armeria caespitosa
Saxifraga wilkommiana
Viola montcaunica

- *Existen en la zona especies de fauna propias de la montaña y muy sensibles a las molestias, tales como corzo (Capreolus capreolus), águila real (Aquila chrysaetos), acentor alpino (Prunella collaris), zorzal real (Turdus torquatus), bisbita ribereño alpino (Anthus spinoletta), escribano hortelano (Emberiza hortulana) y la mariposa Parnassius apolo.*

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A N.º 1096246

Por otra parte, la zona se encuentra integramente incluida en ***una Zona de Especial Protección para las Aves,*** *(Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres) y ha sido propuesta como* ***Lugar de Importancia Comunitaria (red NATURA 2000: ES4240006)*** *por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha a la Comisión Europea en aplicación de la Directiva 92/43/CEE relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres.*

El Ministerio de Defensa ha manifestado la intención de construir una carretera de acceso desde el Puerto de la Quesera a la cumbre del Pico del Lobo para colocar una instalación militar en esta cumbre.

El proyecto afectaría a una parte del territorio de la región de características naturales y paisaje únicos, englobando unos hábitats de Alta Montaña relícticos cuya extensión en Castilla-La Mancha es inferior a las 500 Has. conservando hábitats vegetales, comunidades faunísticas y procesos geomorfológicos y edáficos que son únicos y exclusivos de estas altitudes, y que se verán afectados muy negativamente por la construcción de esta carretera.

La obra dañaría los pastizales crioromediterráneos alpinoides, comunidad rica en especies endémicas y de extensión muy limitada por sus especiales requerimientos ecológicos, que en Castilla-La Mancha sólo ocupan 64 hectáreas.

La carretera que se pretende construir provocaría la perdida de una fracción apreciable de la extensión y calidad que ocupa la vegetación de alta montaña, facilitaría el acceso a áreas de la Sierra de Ayllón actualmente muy poco frecuentadas por el hombre, con la consiguiente pérdida de valores naturales y aumento de riesgo ya que la presencia humana en esta zona es un factor importante de perturbación para especies de fauna y flora de la montaña y sensibles a las molestias, y podría provocar un notable aumento del riesgo de furtivismo y de incendio, intencionado o por negligencia. La carretera sería vía fácil de penetración para recolectores no deseados de especies de fauna o flora amenazadas.

Por otra parte, los grandes movimientos de tierra que la obra requiere en áreas de fuertes pendientes y suelos altamente inestables y muy erosionales, van a facilitar la intensificación generalizada de procesos erosivos en las cumbres afectadas por la obra, hecho por otra parte inevitable por las duras condiciones climáticas y el escaso poder de recolonización de la vegetación a estas altitudes, dando lugar a daños irreversibles.

Dicha obra causaría un daño al paisaje muy notable y un impacto ambiental irreversible por cuanto la intrusión de un elemento artificial en un espacio natural de gran valor y carácter altamente singular para Castilla-La Mancha afectaría gravemente a su excelente grado de conservación, naturalidad y aislamiento.

Por lo expuesto, y en atención a los graves e irreversibles daños ambientales que el proyecto del Ministerio de Defensa causaría en el paraje único, natural y "virginal" del Pico del Lobo, se presenta para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

MOCION:

Manifestar su oposición a la citada obra, e instar al Gobierno de España a la búsqueda de otra alternativa que, respetando los intereses nacionales para la defensa, no suponga un deterioro ambiental tan grave e irreparable."

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la presentación de la moción es el haber tenido en cuenta el alto valor medioambiental de cumbre del Pico del Lobo, añadiendo la Sra. Arriola Moya que están completamente de acuerdo con cualquier medida que tenga por fin proteger el medio ambiente.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción.

VII.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PACTO LOCAL

Por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los presentes la moción de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE MOCION SOBRE PACTO LOCAL

El Portavoz del Grupo Socialista, del Ayuntamiento de Horche, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de Ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos.

España tiene una organización territorial plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia este proceso de modernización competencial tendrá que ser abordado por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial, con una clara definición de las competencias del Estado, la Comunidad Autónoma, las Provincias y los Municipios.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.

En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el ***diálogo*** *con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas. Siguiendo el camino iniciado en Castilla-La Mancha en octubre del pasado año, durante el debate sobre el estado de la Región con la aprobación en el Parlamento Regional de una resolución en la que se instaba al gobierno de España a que elaborase en colaboración con las comunidades Autónomas un "pacto local" que entre otras cuestiones asegurase la financiación adecuada de las Entidades Locales.*

Un diálogo que también se ha fomentado en los cinco encuentros de Alcaldes y Alcaldesas celebrados a iniciativa del Gobierno Regional desde la Consejería de Administraciones Públicas y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en todas las provincias de la región durante los meses de noviembre y diciembre pasados.

Para propiciar la participación y el diálogo entre las administraciones involucradas, el proceso iniciado cuenta también con la existencia de un órgano mixto fruto del acuerdo entre la FEMP de Castilla-La Mancha y la Consejería de Administraciones Públicas.

2.- Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los Ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, en materia de financiación local propugnamos un modelo basado en dos principios básicos:

El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalizada para los más.

3.- Es imprescindible ahora una clara definición de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las Provincias y Municipios, de forma tal que no se solapen los servicios que se prestan a los ciudadanos y por tanto, no se aumente de manera injustificada el coste de aquellos.

El modelo de Pacto Local por el se aboga debe asegurar así mismo la prestación adecuada de los servicios esenciales en todos los municipios, sobre todo en los de menos de 5000 habitantes, para lo que habrá que concretar las competencias de las diputaciones provinciales, yendo más allá del establecimiento de transferencias de nuevas atribuciones o de la financiación por parte del Estado de las antiguas.

4.- Asimismo para garantizar la voz de los Ayuntamientos consideramos que es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5.- Instamos al Gobierno de España a replantearse la aprobación de normas e iniciativas tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la medida que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local, ya que estas actuaciones, no favorecen un clima adecuado ni dan esperanza y credibilidad a los planteamientos que desde el Gobierno de España se vienen formulando bajo el título de "Segunda descentralización".

La Sra. Arriola Moya se muestra de acuerdo en que exista autonomía y se dote a los Municipios de recursos suficientes para hacerla efectiva.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

A continuación el Sr. Calvo Caballero presenta la siguientes moción:

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A N.º 1096250

"MOCION INEM-CORPORACIONES LOCALES

En la Ley 12/2001 de 9 de julio, "de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de la calidad", y en la notificación que nos traslada el INEM dando cumplimiento a esta legislación se introducen modificaciones (Contratos de Inserción) que van a afectar gravemente a los Planes de Empleo entre el INEM y las Corporaciones Locales. Son particularmente dos cuestiones las que preocupan a este Ayuntamiento:

1. El recorte del Salario para los desempleados que trabajen en el programa INEM/Corporaciones Locales, reduciéndolo a unos 470 euros (78.000 ptas.) líquidos. Cuando en este mismo Programa de contratación en años anteriores se subvencionaba íntegramente el coste salarial de cada trabajador en base a su categoría laboral (Licenciado, Oficial, Técnico, Ingeniero, etc...)

2. La ley contempla, además, la eliminación de las listas de aquellos trabajadores que hayan acumulado al menos 9 meses, en los últimos 3 años, en estos expedientes INEM-CCLL.

No creemos que existan argumentos de peso para adoptar estas decisiones, que entran en contradicción con la propia normativa del INEM que prioriza "proyectos que potencien y actualicen la mecanización básica de las Corporaciones Locales, la gestión integrada de Ayuntamientos y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías...", es decir, dirigidos a personal cualificado, por tanto entendemos que estas medidas van directamente en contra de la finalidad de estos mismos programas, ya que se pretende contratar personal cualificado partiendo de sensibles recortes salariales.

Consideramos que el INEM ha tenido un superávit en el pasado ejercicio de 172.000 millones de pesetas, por lo que hace menos entendible este recorte salarial.

Entendemos que estas medidas van a generar un importante agravio entre los trabajadores que sean contratados en ejecución de otros planes, como el Plan Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Plan de Zonas Deprimidas o Planes de Diputaciones Provinciales. Si se aplica esta normativa tendremos a trabajadores cobrando unas diferencias salariales de difícil justificación (Unos 107.000 ptas. y éstos 78.000 ptas., un 33% menos),

Por lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de HORCHE el siguiente acuerdo:

Dirigirnos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y al Instituto Nacional de Empleo para que RETIRE estas dos normas (Rebaja Salarial y el Condicionante de que los parados que en los tres años hayan trabajado durante más de nueve meses queden fuera del Plan) y que mantenga este Plan tal y como lo hacía en el año 2001, para que de esa manera se puedan cumplir mejor los objetivos que el propio INEM, y el Ayuntamiento de Horche, hemos considerado idóneos para rebajar las cifras de desempleados, consiguiendo la deseada inserción laboral."

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1096251

Aprobada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se procede a su debate.

El Sr. Calvo Caballero considera que la reforma propuesta resulta injusta ya que en los contratos de inserción los trabajadores que trabajen durante 9 meses no pueden acceder a puestos de trabajo en 3 años, y por otra parte se reducen en unas 30.000 ptas. los salarios en relación con los abonados en el Plan Social de Empleo.

La Sra. Arriola Moya considera que efectivamente el tema es de gran importancia y requeriría un estudio mayor ya que en estos momentos desconoce con exactitud su contenido. Que en principio le puede parecer bien la primera medida pero desconoce su contenido, y que en cualquier caso está de acuerdo en que exista igualdad de trato.

El Sr. Calvo Caballero señala que en Guadalajara hay unos 5.500 parados y a gran parte de ellos no se les llama a trabajar, por lo que no le parece normal la medida.

La Sra. Arriola Moya comenta que es injusto que haya personas que trabajando 3 meses cierren la puerta a otras personas que tienen interés en trabajar durante más tiempo, y que hay que tener en cuenta que si no se contrata por las Empresas a determinados trabajadores es porque éstos no responden.

El Sr. González Rodríguez expone que debe haber alguna razón de por qué las Empresas que necesitan trabajadores no se lo ofrecen a ciertas personas.

El Sr. Calvo Caballero señala que no se puede generalizar, ya que no se puede hacer una foto fija de 4 ó 5 trabajadores y aplicarla a todos los trabajadores parados, insistiendo en que en Guadalajara hay 5.500 parados.

La Sra. Villafranca Gil comenta que hay muchas mujeres a las que se les ponen trabas para trabajar por la edad y por su estado de casadas y que éso no resulta justo.

Sometida a consideración la presente moción es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos), con el voto en contra de la Sra. Arriola Moya, el Sr. Benito Ramos y el Sr. González Rodríguez, y con la abstención de la Sra. Villafranca Gil.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º- De la Sra. Arriola Moya, solicitando que se hagan gestiones para instalar letreros indicadores de dirección a Horche, tal como se expuso en Pleno anterior.

El Sr. Alcalde expone que ha hablado con los responsables del tema y le han comentado que no van a poner el letrero en la zona de la Fuensanta.

2º.- De la Sra. Arriola Moya solicitando que el letrero ubicado en el Paseo de San Roque se coloque de tal forma que no cause daños a personas ya que ha habido algún caso de algún ciudadano que se ha golpeado con el mismo, o bien que se estudie la colocación de otro tipo de cartel.

El Sr. Parejo Martínez señala que su ubicación actual es la más idónea porque facilita su visibilidad.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Sobre si el Ayuntamiento dispone de vehículo propio.

El Sr. Calvo Caballero contesta que sí, y que ha sido cedido al Ayuntamiento por la Consejeria de Bienestar Social.

CLM-A N.º 1096252

2ª.- Sobre si el vehículo citado lleva algún logotipo.

El Sr. Alcalde contesta que lleva inscrito "Excmo. Ayuntamiento de Horche".

3ª.- Sobre si la nave que están construyendo en la zona de la granja existente a la entrada del Municipio tiene licencia.

El Sr. Alcalde contesta que se ha presentado el proyecto en el Ayuntamiento y se ha remitido el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que otorgue la calificación; que dicho proyecto se refiere a la reconversión de la granja por imponerlo la normativa europea.

4ª. Sobre si es posible construir sin obtención previa de la licencia.

El Sr. Alcalde contesta que en teoría hasta que no se conceda la licencia por el Ayuntamiento no se puede ejercer la actividad.

5ª.- Sobre si existen problemas por el hecho de que el camión de la basura no quepa por algunas calles del Municipio.

El Sr. Alcalde contesta que el nuevo camión es más ancho que el antiguo y que se solucionará cambiando algunos contenedores y reubicando otros.

6ª.- Sobre si se tiene pensado colocar contenedores de vidrio y papel en la zona de las nuevas viviendas próximas a la Casa de Cultura.

El Sr. Alcalde contesta que se pueden colocar si ven que hacen falta, especialmente los de recogida de cartón.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y seis minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde